

RESOLUCIÓN N° 01322-2016-UNHEVAL-CUI.

Cayhuayna, 09 de junio de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios y un expediente;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia resolvió: Artículo 1°: Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert, como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos, vencidos al 01.ENE.2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda adecuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2°: La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3°: Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución N° 002-2015-SUNEDU/CD, del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL AE, de fecha 15.FEB.2016, se **DECLARA** la **vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016, se resuelve ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE RECTOR al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR ACADÉMICO al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15.FEB.2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220;**

Que, mediante Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 24.FEB.2016 y la Resolución N° 259 -2016-SUNEDU-15-15-02 de fecha 03 MAR.2016, emitida por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria **procede a la inscripción de la firma del señor Dr. David Alcides MAQUERA LUPACA como Rector Interino; Dr. Marco Antonio VILLAVICENCIO CABRERA, como Vicerrector Académico interino; y la Dra. Mélida Sara RIVERO LAZO, como Vicerrectora de Investigación interina de la UNHEVAL;** en el Registro de Firmas de las Autoridades Universitarias Interinas de la UNHEVAL, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, base de datos, y toda actuación que se lleve a cabo ante la SUNEDU;

Que la Resolución N° 0468-2016-UNHEVAL-CUI, de fecha 20.ABR.2016, dispuso:

1. ELEVAR a la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco la renuncia al cargo de Vicerrector Académico Interino de la UNHEVAL formulada por el *Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera*.
2. ENCARGAR, a partir del 20.ABR.2016, las funciones de Vicerrector Académico Interino a la *Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, Vicerrectora de Investigación Interina*, para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL;

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, mediante Oficio N° 169-2016-UNHEVAL-FICA-D, de fecha 12.MAY.2016, remite a la Vicerrectora Académica Interina, la Resolución N° 045-2016-UNHEVAL-FICA-CF, que aprueba la licencia por capacitación oficializada del M.Sc. Erasmo Alejandro Fernández Sixto, profesor ordinario en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, a partir del 11 de abril al 31 de julio de 2016;

Que el Abog. Helmer I. Pedraza Paredes, adscrito a la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Legal N° 396-2016-UNHEVAL-AL, de fecha 17.MAY.2016, donde se precisa que estando a los instrumentos adjuntos; a la Resolución N° 045-2016-UNHEVAL-FICA-CF, de fecha 22.ABR.2016, que por



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO-PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución N°01322-2016-UNHEVAL-CUI.

- 2 -

acuerdo de Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura aprueba la licencia por capacitación oficializada del M.Sc. Erasmo Alejandro Fernández Sixto, profesor ordinario en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, a partir del 11 de abril al 31 de julio de 2016 y al Artículo 18° del Reglamento de Permisos, Licencias, Año Sabático y Vacaciones del personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL, que indica que las licencias por capacitación oficializada y no oficializada, por investigación, extensión universitaria y proyección social, así como por motivos particulares de 09 a 30 días las concede el Rector por los administrativos y para los docentes el Consejo de Facultad; y las de un período mayor, el Consejo Universitario;

Que la Vicerrectora Académica Interina Encargada, mediante Elevación N° 0302-2016-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 30.MAY.2016, remite el expediente al Rector Interino para que se emita la resolución;

Que en la cuarta sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 06.JUN.2016, teniendo en cuenta el segundo numeral de la Resolución N° 0541-2016-UNHEVAL-CUI, del 03.MAY.2016, que *autoriza al Abog. Alirio Yepez Solís, Jefe(e) de la Oficina de Asesoría Legal iniciar procesos judiciales en los casos académicos y administrativos que lo ameriten y que cuenten con las pruebas debidamente acreditadas, que deben ser remitidas a la Oficina de Asesoría Legal por los Decanos Interinos de las Facultades, los Directores de la Escuela de Postgrado y General de Administración;* luego de la deliberación y por unanimidad, el pleno **acordó** disponer que la Dirección Central de Planificación y Presupuesto, en coordinación con la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal adopten las acciones complementarias para el contrato de un Contador Público Colegiado y un Abogado, por el período de quince (15) días, a efectos de que revisen y elaboren un informe contable y legal de los casos descritos por la Dirección de la Escuela de Posgrado en su *Informe Preliminar de Presuntas Irregularidades Administrativas 2013-2015*, y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal inicie los procesos judiciales que correspondan.

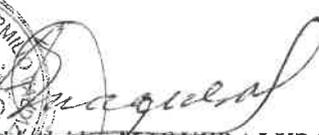
Que el Rector Interino mediante Proveído N° 0540-2016-UNHEVAL-CUI/RI, remite el presente caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220; al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **DISPONER** que la Dirección Central de Planificación y Presupuesto, en coordinación con la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal adopten las acciones complementarias para el contrato de un Contador Público Colegiado y un Abogado, por el período de quince (15) días, a efectos de que revisen y elaboren un informe contable y legal de los casos descritos por la Dirección de la Escuela de Posgrado en su *Informe Preliminar de Presuntas Irregularidades Administrativas 2013-2015*, y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal inicie los procesos judiciales que correspondan, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2°. **REMITIR** el expediente a la Oficina de Asesoría Legal, para las acciones que le compete.
- 3°. **DAR A CONOCER** a conocer la presente Resolución a los órganos competentes.

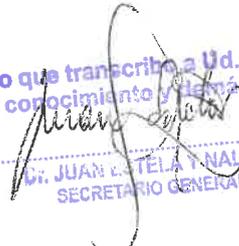
Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. Daniel Alcides MAQUERA LUPACA**  
**RECTOR INTERINO**

  
**Dr. Juan ESTELA YNALVARTE**  
**SECRETARIO GENERAL (E)**

- Distribución:  
 Rectorado  
 VRAcad-  
 VRInv  
 AL-OCI  
 DCPyP  
 JPPTO  
 JPLAN  
 EPG  
 JPER  
 DOGA  
 OC-OT  
 Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

  
 Dr. JUAN ESTELA YNALVARTE  
 SECRETARIO GENERAL (E)